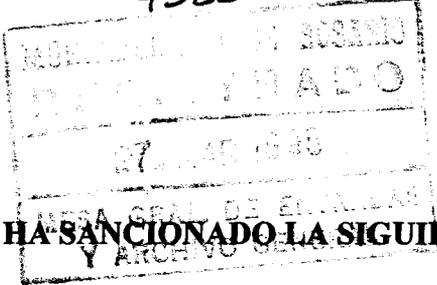




9581



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 5.975)**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha tomado en consideración, el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Dr. Daniel Luna, quién manifiesta que:

“En la transcripción dactilográfica de la Ordenanza n° 5.784/94, se ha deslizado un error involuntario en el inciso d) del Art. 5° de la misma, donde dice:...”lazos, redes y armas, lanzadas, dardos adormecedores,” y

Considerando que resulta necesario proceder de inmediato a la corrección // pertinente.

Por lo expuesto esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA

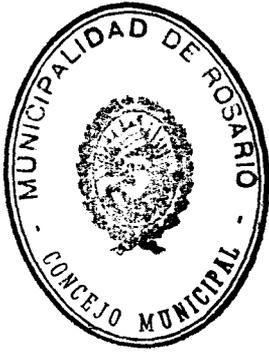
Artículo 1°.- Modifícase el inc. d) del art. 5° de la Ordenanza n° 5.784/94, cuya redacción será la siguiente:

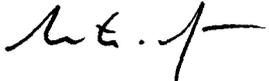
“d) El personal designado al cuidado de los animales deberá poseer buena disposición para su / tarea y conocer el manejo y trato de los animales a su cargo con la idoneidad que los mismos exijan. Deberá contar cuando el porte o características de los animales lo hiciere necesario o conveniente, de lazos, redes, y armas lanzadardos adormecedores, para ser utilizados en caso de fugas”...

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-


Ing. RICARDO O. GONZALEZ
Sub - Secretario
H. Concejo Municipal Rosario



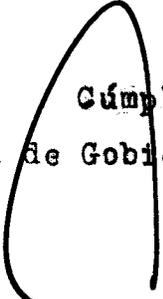

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

28 MAR. 1995

Expte.n° 68855-P-95.-H.C.M.-

//sario, 29 de marzo de 1995.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección
General de Gobierno.-



Dr. JORGE ELDO JUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. HECTOR JOSE CAVALERO
INTENDENTE MUNICIPAL